



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LEVANTAMIENTO PATRIMONIO DE FAMILIA**
Radicación **41001-31-10-001-2023-00110- 00**
Demandante **ANTONIO VALENCIA HERNANDEZ**
Causante **JERONIMO ANDRADE**

Neiva, veintidós (22) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la solicitud precedente consistente en la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 200-104954, se le informa al petente que el Despacho mediante providencia calendada el 1 de agosto del presente año ya se pronunció sobre dicho pedimento, la cual quedó en firme según las voces del Art. 302 del C.G.P en armonía con el Art. 318 ibídem.

Como corolario, de lo expuesto no luce viable que se emita un nuevo pronunciamiento en ese mismo sentido, en consecuencia, se niega la solicitud analizada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza